1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular
Fecha Firma: 31/07/2026 11:22:07

2.Firmante: GARCÍA MARTÍNEZ, DOLORES ALICIA
Puesto: Presidenta del Cabildo de Fuerteventura
Fecha Firma: 31/07/2026 11:29:44

20459 / 2026
General de Salidas
31/07/2026 13:25:27
GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL,S
CALLE LEON Y CASTILLO, 54 BAJO
35005 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) Las Palmas

VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

CERTIFICA: Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 31 de julio de 2026, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

3.- EXPEDIENTE 2026/14940. ENCARGO A LA ENTIDAD GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO NATURAL DE LA FUENTE DE MANITAGA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TUINEJE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta firmado el 31/07/2026 por LA Jefa de Servicio de Obras, Mantenimiento, Maquinaria y Parque Móvil, doña Raquel Molina Calero, y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, don Blas Acosta Cabrera, cuyo texto íntegro figura en el expediente 2026/14940 con (CSV:35600IDOC2EE4C18068DFCE94EA0E284) en http://sede.cabildofuer.es, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

ANTECEDENTES

Primero: Atendiendo a la Providencia del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal del Cabildo de Fuerteventura, de fecha 17 de junio de 2026 en la que se dispone que se solicite al medio propio GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), la correspondiente valoración económica para la ejecución de actuaciones relacionadas con la rehabilitación de la Fuente de Manitaga, en el término municipal de Tuineje.

Segundo: Mediante oficio de la Jefa de Servicio de Obras y Maquinaria de fecha 14 de junio de 2026, se solicita a GESPLAN la valoración económica para la ejecución del **SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO NATURAL DE LA FUENTE DE MANITAGA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TUINEJE**, indicando al mismo tiempo la insuficiencia de medios que existe para poder llevar a cabo la actuación directamente con el personal del Servicio de Obras y Maquinarias.

Tercero: Recibida la propuesta económica de GESPLAN, S.A. de fecha 25 de junio de 2026, con registro de entrada número 24267 el día 26 de junio de 2026, en la que se valoran las actuaciones solicitadas proponiendo un plazo de ejecución de 2 meses con posibilidad de prórroga expresa, la propuesta económica asciende a SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA ERUOS CON DOS CÉNTIMOS **(73.730,02 €)**.

Cuarto: Consta en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir en el encargo del **SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO NATURAL DE LA FUENTE DE MANITAGA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TUINEJE,** emitido por la Jefa del Servicio de Obras y Maquinaria de fecha 14 de julio de 2026, con un presupuesto tarifado con las tarifas oficiales vigentes de GESPLAN, aprobadas el 20 de febrero de 2026, mediante Orden nº 35/2026 de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, que asciende a la cantidad total de **SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA ERUOS CON DOS CÉNTIMOS (73.730,02 €).**

Quinto: Consta en el expedite memoria justificativa de la necesidad de encargar el **SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO NATURAL DE LA FUENTE DE MANITAGA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TUINEJE**, al medio propio GESPLAN, suscrita por la Jefa del Servicio de Obras y Maquinarias y por el Consejero Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal del Cabildo de Fuerteventura, el 21 de julio de 2026.

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular
Fecha Firma: 31/07/2026 11:22:07

2.Firmante: GARCÍA MARTÍNEZ, DOLORES ALICIA
Puesto: Presidenta del Cabildo de Fuerteventura
Fecha Firma: 31/07/2026 11:29:44

Sexto: Recibido escrito del Consejero Delegado de GESPLAN, S.A., D. Miguel Ángel Pérez Hernández, de fecha 24 de julio de 2026, en el que expresa la conformidad al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Séptimo: Vista la escritura de elevación a público de 9 de marzo de 2021 de los acuerdos sociales de la entidad mercantil "Gestión y planeamiento territorial y medioambiental, S.A. Unipersonal", por la que se modifica el artículo 1 de los Estatutos de la citada empresa, para su adaptación precisamente al artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al artículo 32 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medias Administrativas y Fiscales, donde se reconoce ahora expresamente que es medio propio, entre otros, del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Octavo: Vistas las tarifas vigentes de aplicación, aprobadas el 20 de febrero de 2026, mediante Orden nº 35/2026 de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN, S.A., como medio propio personificado dependiente esa Consejería.

Noveno: Vistos los certificados de la entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Décimo: Visto que por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 19 de abril de 2018, se otorgó la conformidad expresa del Cabildo Insular de Fuerteventura a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Décimo primero: Visto que consta en el expediente el siguiente documento contable, para responder de las obligaciones de contenido económico que se deriven del encargo:

- Documento de Retención de Crédito con fecha de emisión 7 de julio de 2026, número de operación 220260030613 y número de referencia 22026004875, respectivamente, emitido con cargo a la aplicación presupuestaria 30310 9200M 2279926 *"Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales"*, por importe de **73.730,02 €**.

Décimo primero: Consta en el expediente informe jurídico favorable emitido por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, Dña. María del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 28 de julio de 2026.

Décimo segundo: Consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora Viceinterventora del Cabildo de Fuerteventura, Dña. Auxiliadora Cabrera Padilla, de fecha 30 de julio de 2026.
Por lo expuesto, conforme el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero de 2024 en relación al RÉGIMEN DE DELEGACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR EXPEDIENTE 2024/4161 la competencia para adoptar el acuerdo está atribuida al Consejo de Gobierno Insular, según el punto tercero apartado 2 del citado Acuerdo.

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se eleva al Consejo de Gobierno Insular la siguiente propuesta acuerdo.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular
Fecha Firma: 31/07/2026 11:22:07

2.Firmante: GARCÍA MARTÍNEZ, DOLORES ALICIA
Puesto: Presidenta del Cabildo de Fuerteventura
Fecha Firma: 31/07/2026 11:29:44

PRIMERO. Aprobar la Memoria justificativa de la necesidad de encargar el **SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO NATURAL DE LA FUENTE DE MANITAGA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TUINEJE,** de fecha 21 de julio de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 14 de julio de 2026, que ha de regir en el encargo del **SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO NATURAL DE LA FUENTE DE MANITAGA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TUINEJE.**

TERCERO. Encargar a la entidad **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con NIF A38279972** el **SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO NATURAL DE LA FUENTE DE MANITAGA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TUINEJE** con una duración de 2 meses desde el día siguiente hábil de la firma del acta de inicio por los representantes del Cabildo y de GESPLAN respectivamente. El precio asciende a la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA ERUOS CON DOS CÉNTIMOS (73.730,02 €).**

El encargo se sujetará a los siguientes condicionantes:

A.- La entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) está obligada a realizar todos y cada uno de los trabajos detallados en los Pliegos de prescripciones técnicas particulares, que ha de regir en el presente encargo de servicio.
B.- GESPLAN designará a un/a técnico/a responsable del servicio, antes del inicio de los trabajos, que deberá tener los poderes suficientes y la titulación académica suficiente, para poder dirigir los trabajos y supervisar que los mismos se realicen conforme a la legislación vigente y a lo dispuesto en los Pliegos.
C.- El Responsable del encargo (por el Cabildo) efectuará las inspecciones, comprobaciones y vigilancia necesaria para la correcta realización del servicio, formulando sus instrucciones y manteniendo estrecha interlocución con el técnico designado por GESPLAN.
D.-En el plazo máximo de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acuerdo, se llevará a cabo la formalización del encargo y se suscribirá un acta de comienzo del servicio, entre los representantes del Cabildo y de GESPLAN, considerándose, a efectos del cómputo del plazo, el día hábil siguiente a la firma del acta de inicio como la del comienzo de ejecución del servicio.
E.- La empresa GESPLAN está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o su infracción por parte del personal por ella designado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.
F.- La empresa GESPLAN queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios objeto del encargo.
G.- A todos los efectos, la empresa GESPLAN ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a éste, los poderes de dirección y disciplinario.
H.- En este encargo no procede la revisión periódica y predeterminada del precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 LCSP.
I.- El encargo se podrá modificar, una vez perfeccionado el mismo, por razones de interés público, y para atender a causas imprevistas, debidamente justificadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del encargo.
J.- Se liquidará a GESPLAN los excesos que se pudieran producir en la ejecución del servicio, especialmente en lo referido a imprevistos, sin necesidad que se tramitara una modificación del encargo, siempre que esas variaciones consistan en la variación de las cantidades estimadas para la ejecución del servicio, y que estas no representen un incremento del gasto superior al 10% del importe inicial del encargo.
K.- Si la Administración acordase la suspensión del encargo, se levantará acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del encargo.

CSV: 35600IDOC2182EBC847420544D8C8405 - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular
Fecha Firma: 31/07/2026 11:22:07

2.Firmante: GARCÍA MARTÍNEZ, DOLORES ALICIA
Puesto: Presidenta del Cabildo de Fuerteventura
Fecha Firma: 31/07/2026 11:29:44

L.- El presente encargo se entenderá cumplido cuando GESPLAN haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración. A tal efecto, se suscribirá un acta de finalización del servicio, a cuyo acto concurrirá el técnico representante de la entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), y el Responsable del encargo.
M.- Se cumplirá en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos. GESPLAN adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Este encargo tiene la naturaleza prevista en el artículo 32.6 de la LCSP, y se regirá por las normas especiales, según lo dispuesto en el artículo 4 del mismo, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas o lagunas que surjan con relación a las incidencias que se planteen en la ejecución del servicio.

GESPLAN deberá cumplir con toda la normativa que resulte de aplicación en función de la naturaleza de los trabajos a ejecutar, así como la normativa sobre contratación del sector público que le sea aplicable y sobre seguridad y salud en el trabajo.
Los contratos que deba celebrar GESPLAN para la realización de las prestaciones objeto del presente encargo, quedarán sometidos a la legislación de contratos en vigor.

El presente encargo no implicará, en ningún caso, la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN y el Cabildo de Fuerteventura, por lo que NO se producirá, al finalizar la vigencia del encargo, una subrogación empresarial del Cabildo de Fuerteventura. Será de exclusiva responsabilidad de GESPLAN el ejercicio en la condición de empresa de todos los poderes de dirección y disciplinarios de tal personal, tanto desde el punto de vista laboral, como de la seguridad social e higiene en el trabajo.

CUARTO. Autorizar y disponer el gasto con cargo a los documentos contables que a continuación se detallan, de la aplicación presupuestaria 30310 9200M 2279926 *"Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales",* a favor de la empresa pública **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con NIF A38279972**, por importe total de **73.730,02 Euros**:

- Documento de Retención de Crédito con fecha de emisión 7 de julio de 2026, número de operación 220260030613 y número de referencia 22026004875, respectivamente, por importe de **73.730,02 €**.

QUINTO. Designar a la responsable del Servicio de Infraestructuras, **Dña. Estela Cabrera Hernández**, como **Responsable del Encargo.**

SEXTO. Publicar la formalización del encargo en el perfil del contratante del Cabildo Insular, en cumplimiento del artículo 63.6 de la LCSP.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a la entidad GESPLAN, con NIF A38279972, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO. Dar traslado del presente acuerdo a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular
Fecha Firma: 31/07/2026 11:22:07

2.Firmante: GARCÍA MARTÍNEZ, DOLORES ALICIA
Puesto: Presidenta del Cabildo de Fuerteventura
Fecha Firma: 31/07/2026 11:29:44

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.
El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario, a la fecha de la firma digital, el Consejero-Secretario, Víctor Modesto Alonso Falcón.

CSV: 35600IDOC2182EBC847420544D8C8405 - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin